



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXIII - Nº 233

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION DJGDJ – 003301/2011 - Córdoba, 19 de Octubre de 2011.- VISTO: La existencia de contribuyentes a los cuales se les ha iniciado proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial en virtud de la ley 9024, y que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas que constan en cada uno de los expedientes, por los períodos demandados, Y CONSIDERANDO: QUE la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, y la ley 9024 y modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. QUE el Artículo 10 (5) de la ley 9024 establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el Artículo 54 del Código Tributario Provincial (ley 6006, t. o. 2004 y sus modificatorias), y este último Artículo establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. QUE el Artículo 165 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o ella fuera incierta, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por los Artículos 16 y 18 del Código Tributario, ley 6006, t. o. 2004 y sus modificatorias, LA DIRECTORA DE JURISDICCION GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SEGÚN RG 1574/2008 DECRETO 2356 EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR a los contribuyentes del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en las Planillas adjuntas que como Anexo I y II forma parte de la presente Resolución, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial y ley 9024, y acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), Título II, ley 9024, y proseguir la misma hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER a los Contribuyentes que figuran en el Anexo I que en el JUZGADO DE 1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 21º NOMINACIÓN se ha dictado la siguiente Resolución: "Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024." Firmado: Sandra Ruth Todjababian - Secretaria. ARTÍCULO 3º.-SE HACE SABER a los Contribuyentes que figuran en el Anexo II que en el JUZGADO DE 1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 25º NOMINACIÓN se ha dictado la siguiente Resolución: "Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la ley 9268." Firmado: Néstor Luis Zabala - Secretario. ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

ANEXO I - RESOLUCION DJGDJ – 003301/2011 -

JUZG. CIV. Y COM. 1ª INST. 21ª NOM. - Tribunales I, Caseros N° 551, P.B., pasillo Arturo M. Bas esq. Duarte Quirós, ciudad de Córdoba

1) EXPTE.1641679/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110107744622 LIQ. JUD.514860782008 CONTRIBUYENTE NUÑEZ DE BUSTOS MARIA ESTHER POR LA SUMA DE PESOS \$ 886,49 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40

2) EXPTE.1639809/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110117900983 LIQ. JUD.514864842008 CONTRIBUYENTE RATTI BERNARDINA POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.490,60 POR LOS PERÍODOS 2003/81, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

3) EXPTE.1642300/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110109241822 LIQ. JUD.514865162008 CONTRIBUYENTE LUNA SILVIA KARINA; PAJON DARIO ALBERTO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.172,71 POR LOS PERÍODOS 2003/81, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

4) EXPTE.1538878/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110111772088 LIQ. JUD.500419532008 CONTRIBUYENTE S O S A AGÜERO JUAN FEDERICO POR LA SUMA DE PESOS \$ 863,37 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

5) EXPTE.1579563/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110123962966 LIQ. JUD.508901382008 CONTRIBUYENTE BRITOS ANGEL PABLO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.121,58 POR LOS PERÍODOS 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50.

6) EXPTE.1606725/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 120722803171 LIQ. JUD.514738482008 CONTRIBUYENTE SEVERDIJA IVAN PABLO POR LA SUMA DE PESOS \$ 8.400,24 POR LOS PERÍODOS 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40

7) EXPTE.1668259/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110115922866 LIQ. JUD. 500077682009 CONTRIBUYENTE GIMENEZ JOSE DOMINGO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.478,67 POR LOS PERÍODOS 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

8) EXPTE.1965253/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110120133101 LIQ. JUD.502492592010 CONTRIBUYENTE OLIVERA HORACIO ELISEO JOSE POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.992,74 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

9) EXPTE. 1903943/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110123147693 LIQ. JUD.501006062010 CONTRIBUYENTE VIJANDE RUBEN ORLANDO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.170,06 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40

10) EXPTE.1888164/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110115892126 LIQ. JUD.500925122010 CONTRIBUYENTE TRAIKO SANDRA MARIELA POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.567,96 POR LOS PERÍODOS 2007/30, 2007/40, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

11) EXPTE.1609974/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110123930738 LIQ. JUD.514742182008 CONTRIBUYENTE CONSORCIO DE PROPIETARIOS FORTALEZA II SOCIEDAD CIVIL POR LA SUMA DE PESOS \$ 59.726,50 POR LOS PERÍODOS 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/81, 2004/81, 2005/81, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

12) EXPTE.2002465/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110122182126 LIQ. JUD.503165082010 CONTRIBUYENTE ROLDAN ISIDRO RUFINO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.357,27 POR LOS PERÍODOS 2006/40, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

13) EXPTE.1618725/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110110219245 LIQ. JUD. 500418722008 CONTRIBUYENTE LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; N A V I O SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.165,41 POR LOS PERÍODOS 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

14) EXPTE.1903963/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110122198375 LIQ. JUD.500959672010 CONTRIBUYENTE GORDILLO MIGUEL ANGEL POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.079,61 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

15) EXPTE.1668243/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110112162020 LIQ. JUD.500077382009 CONTRIBUYENTE CASAS VICTOR ADOLFO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.159,76 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

16) EXPTE.1606228/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110120189671 LIQ. JUD.514738862008 CONTRIBUYENTE BONANNO GUSTAVO ADRIAN POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.260,29 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

17) EXPTE.1639859/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110111387681 LIQ. JUD.514861962008 CONTRIBUYENTE CAPORUSSO ANDRES POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.739,62 POR LOS PERÍODOS 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

18) EXPTE.1606199/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110122968090 LIQ. JUD.514737702008 CONTRIBUYENTE OLIVIER HECTOR ALFREDO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.468,44 POR LOS PERÍODOS 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

19) EXPTE.1606316/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110117912221 LIQ. JUD. 514739262008 CONTRIBUYENTE SARTORI RAUL EDUARDO; CIURANA PATRICIA M G POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.784,83 POR LOS PERÍODOS 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

20) EXPTE.1579561/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110107767240 LIQ. JUD.508890262008 CONTRIBUYENTE MENA OSCAR POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.922,50 POR LOS PERÍODOS 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

21) EXPTE.1618756/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110104954316 LIQ. JUD.500251952008 CONTRIBUYENTE GALLARDO GERONIMO PEDRO; IRIZAR JUAN CARLOS; IRIZAR EDUARDO EUSEBIO; GALLARDO JOSE ISAAC; IRIZAR MIGUEL ANGEL POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.487,94 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40

22) EXPTE.1640683/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110103121574 LIQ. JUD.514860042008 CONTRIBUYENTE GARCIA MONTAÑO TRINIDAD PIA; GAVIER TAGLE CARLOS ERNESTO POR LA SUMA DE PESOS \$ 7.404,40 POR LOS PERÍODOS 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

23) EXPTE.1538895/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110110246421 LIQ. JUD.500416402008 CONTRIBUYENTE CONDE EDUARDO JOSE POR LA SUMA DE PESOS \$ 3.665,05 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

24) EXPTE.1618744/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110116445166 LIQ. JUD.500297562008 CONTRIBUYENTE OLAVE JESUS ALBERTO; OLAVE MARIA DE LAS MERCEDES POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.131,94 POR LOS PERÍODOS 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40

10, 2005/20, 2005/30, 2005/40

25) EXPTE.1606311/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110108650559 LIQ. JUD.514739232008 CONTRIBUYENTE PICCA JUAN CARLOS POR LA SUMA DE PESOS \$ 619,46 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

26) EXPTE.1904026/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110122270980 LIQ. JUD.501008922010 CONTRIBUYENTE FERNANDEZ ERNESTO LUCIO POR LA SUMA DE PESOS \$ 10.258,72 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40

27) EXPTE.1965266/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110115881370 LIQ. JUD.502718472010 CONTRIBUYENTE ROMERO ROSA MERCEDES POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.055,85 POR LOS PERÍODOS 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

28) EXPTE.1976161/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
ID. TRIBUTARIA 9042370424 LIQ. JUD.201391212010 CONTRIBUYENTE NORY S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS \$ 145.991,96 POR LOS PERÍODOS 2002/01, 2002/02, 2002/03, 2002/04, 2002/05, 2002/06, 2002/07, 2002/08, 2002/09, 2002/10, 2002/11, 2002/12, 2003/01, 2003/02, 2003/03, 2003/04, 2003/05, 2003/06, 2003/07, 2003/08, 2003/09, 2003/10, 2003/11, 2003/12, 2004/01, 2004/02, 2004/03, 2004/04, 2004/05, 2004/06, 2004/07, 2004/08

29) EXPTE.2155331/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110117900592 LIQ. JUD.500763302011 CONTRIBUYENTE BUJAN LUIS ARCANGEL; GONZALEZ DALILA DEL VALLE POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.003,60 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

30) EXPTE.2155332/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110120056719 LIQ. JUD.500763292011 CONTRIBUYENTE HEREDIA IVANNA DE LAS MERCEDES POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.152,18 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

31) EXPTE.1672539/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110117875458 LIQ. JUD.500075522009 CONTRIBUYENTE RODRIGUEZ PEDROTTI JUAN PABLO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.319,83 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

32) EXPTE.1900037/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
ID. TRIBUTARIA 270377807 LIQ. JUD.200956632010 CONTRIBUYENTE PALMA DANIEL SANTIAGO POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.373,15 POR LOS PERÍODOS 2007/02 EXPTE.1976637/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ID. TRIBUTARIA 270353851 LIQ. JUD.200903282010 CONTRIBUYENTE BUGILAV SRL POR LA SUMA DE PESOS \$ 5.276,38 POR LOS PERÍODOS 2005/11, 2009/06, 2009/09

33) EXPTE.1976637/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
ID. TRIBUTARIA 270353851 LIQ. JUD.200811702010 CONTRIBUYENTE BUGILAV SRL POR LA SUMA DE PESOS \$ 84.289,31 POR LOS PERÍODOS 2009/12

34) EXPTE.1640645/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110100113643 LIQ. JUD.514863692008 CONTRIBUYENTE CORDERO ALEJANDRA BEATRIZ; LUSSIATTI HUGO TEOBALDO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.965,84 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

35) EXPTE.1609913/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 110121897300 LIQ. JUD.514739942008 CONTRIBUYENTE AZAR RICARDO JOAQUIN; AZAR PABLO EDUARDO; AZAR HERNAN FEDER; AZAR ANDRES GUILLERMO; AZAR MARIA DEL V, POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.232,91 POR LOS PERÍODOS 2003/20, 2003/30, 2003/40, 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50

36) EXPTE.1951735/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 310602547204 LIQ. JUD.501198872010 CONTRIBUYENTE CUADRADO GABRIELA DALILA POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.473,25 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/50

37) EXPTE.1965277/36 IMPUESTO INMOBILIARIO
ID.TRIBUTARIA 230420700453 LIQ. JUD.502675712010 CONTRIBUYENTE VOGEL HECTOR EMILIO POR LA SUMA DE PESOS \$ 5.274,60 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

ANEXO II

JUZG. CIV. Y COM. 1ª INST. 25ª NOM. - Tribunales I, Caseros N° 551, P.B., pasillo Simón Bolívar esq. Duarte Quirós, ciudad de Córdoba

1) EXPTE.1971677/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 10115784153 LIQ. JUD.503033142010 CONTRIBUYENTE DEMARIA DIEGO POR LA SUMA DE PESOS \$ 3.432,23 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

2) EXPTE.2000444/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110107989706 LIQ. JUD.503164322010 CONTRIBUYENTE COLAZO OSCAR ALBERTO POR LA SUMA DE PESOS \$ 989,08 POR LOS PERÍODOS 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

3) EXPTE.2000435/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110100326876 LIQ. JUD.503166182010 CONTRIBUYENTE BAZAN CLAUDIA DEL VALLE POR LA SUMA DE PESOS \$ 725,85 POR LOS PERÍODOS 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

4) EXPTE.2000449/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110116428130 LIQ. JUD.503165572010 CONTRIBUYENTE FAGALDE GASTON SEBASTIAN POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.336,44 POR LOS PERÍODOS 2006/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40

5) EXPTE.2000450/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110109139190 LIQ. JUD.503164372010 CONTRIBUYENTE FARA HECTOR HUMBERTO POR LA SUMA DE PESOS \$ 916,99 POR LOS PERÍODOS 2007/50, 2007/81, 2008/20, 2008/40, 2008/50

6) EXPTE.1951689/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110123867521 LIQ. JUD.501197742010 CONTRIBUYENTE PAULUS MARCELO ALEJANDRO POR LA SUMA DE PESOS \$ 739,02 POR LOS PERÍODOS 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

7) EXPTE.1956895/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ID. TRIBUTARIA 9042426181 LIQ. JUD.201405262010 CONTRIBUYENTE APRI SOCIEDAD ANONIMA POR LA SUMA DE PESOS \$ 49.240,16 POR LOS PERÍODOS 2009/04, 2009/05, 2009/06.

8) EXPTE.1888185/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS I D . TRIBUTARIA 218135561 LIQ. JUD. 200931122010 CONTRIBUYENTE BRIZUELA MARCELO MARTIN POR LA SUMA DE PESOS \$ 50.237,02 POR LOS PERÍODOS 2007/07, 2007/08, 2007/09, 2007/10, 2007/11, 2007/12, 2008/01, 2008/02, 2008/03, 2008/04, 2008/05, 2008/06, 2008/07, 2008/08, 2008/09, 2008/10, 2008/11, 2008/12, 2009/01

9) EXPTE.1971670/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110104162495 LIQ. JUD.502858492010 CONTRIBUYENTE BULACIO PODIO PABLO MARIANO POR LA SUMA DE PESOS \$ 845,82 POR LOS PERÍODOS 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

10) EXPTE.1956897/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ID. TRIBUTARIA 270111203 LIQ. JUD.201389942010 CONTRIBUYENTE MONTE SILVINA ALMA POR LA SUMA DE PESOS \$ 339.628,96 POR LOS PERÍODOS 2002/01, 2002/02, 2002/03, 2002/04, 2002/05, 2002/06, 2002/07, 2002/08, 2002/09, 2002/10, 2002/11, 2002/12, 2003/01, 2003/02, 2003/03, 2003/04, 2003/05, 2003/06, 2003/07, 2003/08, 2003/09, 2003/10, 2003/11, 2003/12, 2004/01, 2004/02, 2004/03, 2004/04, 2004/05, 2004/06, 2004/07, 2004/08, 2004/09, 2004/10, 2004/11, 2004/12, 2005/01, 2005/02, 2005/03, 2005/04, 2005/06, 2005/07, 2005/08, 2005/09, 2005/10, 2005/11, 2005/12, 2006/01, 2006/02, 2006/03, 2006/04, 2006/05, 2006/06, 2006/07, 2006/08, 2006/09, 2006/10, 2006/11, 2006/12, 2007/01, 2007/02, 2007/03, 2007/04, 2007/05

11) EXPTE.1956897/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS I D . TRIBUTARIA 270111203 LIQ. JUD. 200922512010 CONTRIBUYENTE MONTE SILVINA ALMA POR LA SUMA DE PESOS \$ 87.287,70 POR LOS PERÍODOS 2009/02

12) EXPTE.1888183/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ID. TRIBUTARIA 9010770418 LIQ. JUD.200930352010 CONTRIBUYENTE FRANCE TEXTILE S.A POR LA SUMA DE PESOS \$ 35.897,49 POR LOS PERÍODOS 2005/11, 2005/12, 2006/01, 2006/02, 2006/03, 2006/04, 2006/05, 2006/06, 2006/07, 2006/08, 2006/09, 2006/10, 2006/12, 2007/01, 2007/02, 2007/03, 2007/04, 2007/05, 2007/06, 2007/07, 2007/08, 2007/09, 2007/10, 2007/11, 2007/12, 2008/01, 2008/02, 2008/03, 2008/04, 2008/05, 2008/06, 2008/07, 2008/08, 2008/09, 2008/10, 2008/11, 2008/12

13) EXPTE.2002479/36 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ID. TRIBUTARIA 9135076361 LIQ. JUD.202491162010 CONTRIBUYENTE DISTROTEL S.A POR LA SUMA DE PESOS \$ 92.896,46 POR LOS PERÍODOS 2009/01, 2009/03, 2009/06

14) EXPTE.2168611/36 IMPUESTO INMOBILIARIO I D . T R I B U T A R I A 110116317087 LIQ. JUD.501014382011 CONTRIBUYENTE JOKANOVICH DRINA ANITA ANICETA POR LA SUMA DE PESOS \$ 929,14 POR LOS PERÍODOS 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/50, 2008/50

15) EXPTE.2169030/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110100468077 LIQ. JUD.501016272011 CONTRIBUYENTE RUSSO ELSA CELINA POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.024,45 POR LOS PERÍODOS 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50

16) EXPTE.1947859/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110107726951 LIQ. JUD.501197962010 CONTRIBUYENTE TORRES OSCAR JAVIER POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.056,60 POR LOS PERÍODOS 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

17) EXPTE.1947855/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110115938193 LIQ. JUD.500293732008 CONTRIBUYENTE RODRIGUEZ WALTER DANIEL POR LA SUMA DE PESOS \$ 739,49 POR LOS PERÍODOS 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40

18) EXPTE.1971663/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110123164130 LIQ. JUD.502949502010 CONTRIBUYENTE ACCIETTO ALEJANDRO EMILIO POR LA SUMA DE PESOS \$ 1.686,48 POR LOS PERÍODOS 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

19) EXPTE.1971664/36 IMPUESTO INMOBILIARIO ID. TRIBUTARIA 110123164113 LIQ. JUD.502950802010 CONTRIBUYENTE ACCIETTO ALEJANDRO EMILIO POR LA SUMA DE PESOS \$ 2.277,50 POR LOS PERÍODOS 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50

5 días - 33605 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 20 JUL 2011 - GONZALEZ VARELA PABLO ALBERTO - Ref.: Expediente S.F. 8331/11- De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8331/11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, GONZALEZ VARELA PABLO ALBERTO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Agente de Información bajo el N° 370103453 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-16037232-0, con domicilio en calle Billinghamurst 1370 - Piso 1 - Dpto. D de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros ". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Tercer y Cuarto trimestre de 2009; Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestre de 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Así mismo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la resolución DJR-M 0685/2009 de fecha 05-10-09 y por la resolución DJRGDA-M 0458/2010 de fecha 23-08-10 con respecto a los períodos Cuarto trimestre 2007; Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestre 2008; Primer y Segundo trimestre 2009 incluidos nuevamente en la Intimación de fecha 21-03-11, notificada 29-03-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente GONZALEZ VARELA PABLO ALBERTO el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 33153 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA – M 0434/2011 - Córdoba, 18 OCT 2011 - VISTO, este expediente N° (SF 8202/ 11), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CORDOBA CATERING S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042372881, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70712626-0, con domicilio en calle Bvrd. de Los Yugoslavos N° 6180 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 07-04-11, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-06-11. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril, Mayo y Junio 2010, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 16-07-10, 13-08-10 y 10-09-10 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CORDOBA CATERING S.R.L. una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS (\$ 26,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 33606 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCION DE JURISDICCION REGION VILLA CARLOS PAZ
MULTAS

RESOLUCION SJRVCP-M 0025/2011 - Villa Carlos Paz, 20/10/2011 - REF. EXPEDIENTE N° 0565-000397/2010 - SUMARIO SFVCP 0011/10 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.1 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente TORIELLI SONIA ESTER, inscrita en el ISIB bajo el N° 280026735 y en la AFIP con la CUIT N°: 27-20546413-7, con domicilio tributario en calle SAN MARTIN N° 1292, de la Localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01/07/2010, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin allanarse a la multa y sin presentar objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 1 del CTP al no "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación;...". En el presente caso: Fecha de formalización y presentación de inscripción 02/02/2009, retroactiva al 27/03/2008. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente

para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 385,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente TORIELLI SONIA ESTER inscrita en el ISIB bajo el N° 280026735, una multa de \$ 385,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 1º, del Código Tributario de la Provincia – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 37,00 (PESOS TREINTA Y SIETE), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 33596 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCION DE JURISDICCION REGION VILLA CARLOS PAZ
MULTAS

RESOLUCION SJRVCP-M 0024/2011 – Villa Carlos Paz, 20/10/2011 – REF. EXPEDIENTE N° 0565-000395/2010 - SUMARIO SFVCP 0012/10 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.1 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente LEIVA GERONIMO EDUARDO, inscrita en el ISIB bajo el N° 280027120 y en la AFIP con la CUIT. N°: 20-20326242-7, con domicilio tributario en calle BAUDELAIRE N° 221, de la Localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01/07/2010, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin allanarse a la multa y sin presentar objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 1 del CTP al no "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación;...". En el presente caso: Fecha de formalización y presentación de inscripción 27/01/2009, retroactiva al 01/01/2008. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 580,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores

de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente LEIVA GERONIMO EDUARDO inscrita en el ISIB bajo el N° 280027120, una multa de \$ 580,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 1º, del Código Tributario de la Provincia – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 34,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 33598 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCION DE JURISDICCION REGION VILLA CARLOS PAZ
MULTAS

RESOLUCION SJRVCP-M 0020/2011 – Villa Carlos Paz, 21/06/2011 - REF. EXPtE N° 0565-000501/2011 - SUMARIO SFVCP 0041/11 - VISTO, el expediente de referencia, la firma contribuyente AMTOON SRL inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218102301, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70732179-9, con domicilio en calle AV. SAN MARTIN N° 1150 de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 24/02/2011, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos 2007/08; 2008/03-04-05-07-08 dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 30/05/2010 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial -Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T. Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incontestable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T. Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AMTOON SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218102301, una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$19), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay n° 535 de la ciudad de Villa Carlos Paz, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 33599 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCION DE JURISDICCION REGION VILLA CARLOS PAZ
MULTAS

RESOLUCION SJRVCP-M 0016/2011 – Villa Carlos Paz, 21/06/2011 - REF. EXPEDIENTE N° 0565-000497/2011 - SUMARIO SFVCP 0045/2011 - VISTO, el expediente de referencia, la firma contribuyente DIAZ ENRIQUE MARIO inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218132260, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-07006298-5, con domicilio en calle CATAMARCA N° 44 – B° LAS MALVINAS de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 24/02/2011, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos 2006/11-12;2007/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2008/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2010/01-02-03, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 28/04/2010 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial -Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T. Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incontestable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T. Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DIAZ ENRIQUE MARIO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218132260, una multa de de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$19), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay n° 535 de la ciudad de Villa Carlos Paz, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 33600 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 28 SEP 2011 - GALETTO NORMA MERCEDES - Ref.: Expediente S.F. 8407/ 11 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8407/ 11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, GALETTO NORMA MERCEDES, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209464721 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-14334507-1, con domicilio en calle Sobremonte 883 de la localidad Rio Cuarto, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif.: " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Octubre y Noviembre 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 07-01-11 y 31-01-11, notificada 18-01-11 y 14-02-11,

librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1° Instruirle a la firma contribuyente GALETTO NORMA MERCEDES el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2° Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-
5 días – 33601 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 05 SEP 2011 - GASTRONOMIA PEKA SRL - Ref.: Expediente S.F. 8397/ 11 -De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8397/ 11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, GASTRONOMIA PEKA SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9010595769 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70801485-7, con domicilio en calle Liniers 148 de la localidad Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 07-01-11, 31-01-11 y 11-03-11, notificada 18-01-11, 22-02-11 y 04-04-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1° Instruirle a la firma contribuyente GASTRONOMIA PEKA SRL el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2° Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-
5 días – 33602 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 02 AGO 2011 - S.I.M.A. S.R.L. Ref.: Expediente S.F. 8358/ 11 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8358/ 11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, S.I.M.A. S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Agente de Información bajo el N° 370104697 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70860169-8, con domicilio en calle Carlos V 581 de la localidad Villa Allende, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Tercer Trimestre 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 21-03-11, notificada 30-03-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 500,00) a (\$ 10.000,00).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1° Instruirle a la firma contribuyente S.I.M.A. S.R.L. el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en

calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 33603 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA DE FISCAL

Córdoba, 02 de agosto de 2011. DANELUTTI LUIS EDUARDO - REF.: EXPTE. 0562-071370/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-071370/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente DANELUTTI LUIS EDUARDO inscripto en el ISIB bajo el N° 250-95372-1, en A.F.I.P. con C.U.I.T. N° 20-12241784-1, con domicilio tributario en calle Castulo Peña N° 643, de la localidad de Jesús María, Pcia. de Córdoba, no ha dado cumplimiento, al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento N° 1-019.731 de fecha 06 de octubre de 2008, notificado el 14 de octubre de 2008, en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requería que EXHIBA ORIGINAL, Y APORTE COPIA en esta Dirección, de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, correspondientes a los períodos de Septiembre, Octubre y Diciembre 2002; Octubre y Noviembre 2003; y Enero 2004 a Agosto 2008 ambos inclusive.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplado en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia El Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente DANELUTTI LUIS EDUARDO el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.- Córdoba, 12 de agosto de 2011.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - REF. EXPTE N° 0562-071370/2011 - DANELUTTI LUIS EDUARDO - Castulo Peña N° 643 - (CP: 5220 BDM) – Jesús María. Pcia. de Córdoba. - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 02/08/2011 la cual se adjunta.- QUEDA UD(S). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 17:00, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 33595 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 1 de Agosto de 2011 - PEREZ VILLAVICENCIO MAURICIO OLEGARIO - REF.: EXPTE. N° 0562-071606/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-071606/2011 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente PEREZ VILLAVICENCIO MAURICIO OLEGARIO, CUIT N° 20-06697373-6, inscripto en el ISIB bajo el N° 218-04594-4, con domicilio tributario en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 36 de la ciudad de Villa Carlos Paz - Provincia de Córdoba -, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 Inc. 5 del Código Tributario Provincial, el cual establece: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a:... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles".- En el caso en cuestión, el contribuyente no ha dado cumplimiento al Requerimiento R.4 N° 1-011.431 de fecha 31/01/08, en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requirió que exhiba y aporte en el domicilio de esta Dirección, presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos Enero a Agosto de 2005, ambos inclusive.- Que dicha circunstancia configuraría en principio un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias -, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00) y máximo (\$ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.- En consecuencia, el Director de Policía Fiscal Procede a: 1°) Instruir al contribuyente PEREZ VILLAVICENCIO MAURICIO OLEGARIO el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sita en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer

saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley N° 5350 t.o. Ley N° 6658.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 11 de Agosto de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071606/2011 - PEREZ VILLAVICENCIO MAURICIO OLEGARIO - Domingo Faustino Sarmiento N° 36 - Villa Carlos Paz - (X5154FNB) - Pcia. de Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal, hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 01/08/11, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-
5 días - 33597 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 24 de Junio de 2011 - CASTRO LUIS GABRIEL - REF.: Expediente 0562-071330/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente 0562-071330/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente CASTRO LUIS GABRIEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-19770-1, CUIT N° 20-16350143-1, con domicilio tributario en calle Dr. Emilio Vidal Abal N° 309, de la Localidad de Oliva - Provincia de Córdoba-, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 5 del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento N° 1-021.590 de fecha 17 de Octubre de 2008, notificado el 27 de Octubre de 2008, en el cual se le requería que en el plazo de 5 días computados desde la fecha de recepción, exhiba original y aporte copia en el domicilio de la Delegación de la Dirección General de Rentas de Córdoba en Villa María, Provincia de Córdoba, presentación de las Declaraciones Juradas y comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba por los periodos Enero a Diciembre de 2005, Enero a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007 y Enero a Septiembre de 2008.-. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente CASTRO LUIS GABRIEL el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial. 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. Ley N° 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 19 de Agosto de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071330/2011 - CASTRO LUIS GABRIEL - Olmos N° 391 - Oliva (C.P. X5980) - Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 24/06/2011, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO. P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 33594 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJGIR-C 0825/2011 - CORDOBA 07 NOV 2011 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido cédula de notificación con lo dispuesto en los mismos; II) QUE, la notificación de dichas cédulas resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la decisión recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: Artículo 1°.- NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del término CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a domicilio a fin de notificarse fehacientemente de lo dispuesto en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO

1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo comuníquese a la Dirección de Jurisdicción de Descentralización, al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ORDEN	N° DE EXP. N° DE CONTACTO	INICIADOR	CUENTA/S MADRE/S
1	5288831	MONNIER OSCAR ALBERTO	2708-0134883/9
2	0034-069004/2010	SILVESTRINI JESUS ANTONIO	1601-2563448/3
3	0034-018444/2006	MALDONADO ANA CECILIA	1101-2319256/7
4	0034-002469/2000	PERGAMO DOMINGO	1101-0000831/8
5	4447939	GRIMAUT PABLO ANTONIO	1304-2429412/9
6	0034-030884/2003	MOLINA VICTOR ALFREDO	2305-1670361/5

5 días - 33604 - 20/12/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFM 623/2011 - Córdoba, 08 de Noviembre de 2011 - VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de sanciones por incumplimiento a los deberes formales enumerados en el Art. 37 inc. 5 y el Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modif., como así también los referidos a la aplicación de sanciones por omisión previstas en el Art. 66 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y CONSIDERANDO: QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el art. 72 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- QUE la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y último párrafo del art. 54 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley N° 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del art. 72 del C.T.P. vigente.- ARTICULO 2°.- EEMPLÁCESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonen la multa, el sellado de actuación y los gastos postales, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago de la Multa y del sellado de actuación, deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto en los Arts. 112 y 113 del C.T.P. vigente; para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.- ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL						
Anexo I						
N° Expediente	CONTRIBUYENTE	N° CUIT	N° Resolucion	Fecha	Multa	Sellado de Actuacion y Gastos Postales
0562-070289/2011	GOROJ SANDRA MARIA DE LOS MILAGROS	27-22465553-9	PFM 504/2011	06/09/2011	\$ 400,00	\$ 20,50
0562-069914/2011	SPIGA S.R.L.	30-69632141-1	PFM 506/2011	06/09/2011	\$ 500,00	\$ 17,50
0562-068837/2010	NIETO EDGARD ORLANDO	20-17001473-2	PFM 454/2011	26/07/2011	\$ 600,00	\$ 32,00
0562-069405/2010	CARABACA FRANCISCO ANTONIO	20-14262338-3	PFM 418/2011	11/07/2011	\$ 8.654,04	\$ 57,50
0562-069608/2010	YENNERICH ARIEL EDGARDO	20-20274079-1	PFM 503/2011	06/09/2011	\$ 400,00	\$ 19,50
0562-069577/2010	PRASANT S.A.	33-70784290-9	PFM 505/2011	06/09/2011	\$ 700,00	\$ 25,50
0562-070606/2011	SUGMA S.R.L.	30-71026008-3	PFM 417/2011	11/07/2011	\$ 172.195,59	\$ 43,50
0562-069503/2010	CONCHA DANIEL HUMBERTO	20-13983940-5	PFM 517/2011	09/09/2011	\$ 600,00	\$ 29,00
0562-069794/2011	CAPITANI ANA MARIA	27-04628216-2	PFM 518/2011	09/09/2011	\$ 600,00	\$ 29,00
0562-070512/2011	DISMET SUR S.A.	30-70994362-2	PFM 543/2011	12/09/2011	\$ 9.311,91	\$ 45,00
0562-069570/2010	AGROPECUARIA CORDOBA SUR S.A.	30-69865572-8	PFM 542/2011	12/09/2011	\$ 12.085,41	\$ 64,00
0562-068988/2010	MOLINA BURMEISTER GERMAN MIGUEL ALEJANDRO	20-16699607-5	PFM 524/2011	09/09/2011	\$ 600,00	\$ 34,00
0562-069917/2011	FRATA LOGISTICA Y DIST. S.R.L.	30-70337242-9	PFM 458/2011	26/07/2011	\$ 8.930,65	\$ 41,50
0562-069476/2010	MULE RODOLFO RUBEN	20-07989328-6	PFM 576/2011	26/09/2011	\$ 600,00	\$ 29,00
0562-069507/2010	PEREZ JULIO HECTOR	23-07980335-9	PFM 560/2011	26/09/2011	\$ 700,00	\$ 26,50
0562-069504/2010	PEREZ ADELA MARGARITA	27-14478117-7	PFM 561/2011	26/09/2011	\$ 600,00	\$ 23,50
0562-069924/2011	BONINO ALDO JOSE	20-08401340-5	PFM 571/2011	26/09/2011	\$ 2.286,41	\$ 29,00
0562-068971/2010	ROMERO ERNESTO FRANCISCO	20-11322071-7	PFM 536/2011	12/09/2011	\$ 600,00	\$ 48,50
0562-065552/2009	OLIVERA ZULEMA BEATRIZ	27-17627880-9	PFM 416/2011	11/07/2011	ARCHIVO	ARCHIVO
0562-066738/2010	C.D.C. S.R.L.	30-70831562-8	PFM 593/2011	06/10/2011	\$ 36.836,26	\$ 71,50
0562-071159/2011	CUELLO GABRIELA VANESA	27-24844158-0	PFM 586/2011	05/10/2011	\$ 3.962,87	\$ 40,00

5 días - 34295 - 20/12/2011 - s/c.-

LICITACIONES

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 68/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1684/5.

Objeto de la Contratación: Artículo 1° Adquisición de productos cárnicos y fiambres para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 69/11: Artículo 1° aprobar LU 68/11. Adquisición de productos cárnicos y fiambres, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- Croma S.A. 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014. \$ 411.028,40. 2.- Fusco Rosario Armando. 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021. \$ 90.441,27. Total: \$ 501.469,67. Artículo 3° Desestimar la Oferta Nro. 3 de Distribuidora Salta, conforme al Art. 5 Importante del PBCP.

N° 34219 - \$ 165.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 67/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1683/5.

Objeto de la Contratación: Artículo 1° Adquisición de pollo y huevos para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 68/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 67/11 cuyo objeto es la adquisición de pollo y huevos, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- Fusco Rosario Armando. 5, 6. \$ 21.085,38. 2.- Peralta Claudio Santiago. 4. \$ 1.899,24. Ferrocchio Oscar. 3. \$ 5.018,40. 4.- José Alberto Toscano S.A. 1.2. \$ 76.966,50. Total: \$ 104.969,52. Artículo 3° Desestimar la Oferta Nro. 3 de Distribuidora Salta, conforme al Art. 5 Importante del PBCP.

N° 34218 - \$ 155.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 66/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1682/5.

Objeto de la Contratación: Artículo 1° Adquisición de víveres secos para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 67/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 66/11 cuyo objeto es la Adquisición de víveres secos, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- José Alberto Toscano. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 20, 30. \$ 152.227,14. 2.- Claudio Santiago Peralta. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60. \$ 18.007,19. 3.- Nelo Adamo Petriachi. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. \$ 69.319,76. Total: \$ 239.554,09. Artículo 3° Desestimar la Oferta Nro. 3 de Distribuidora Salta, conforme al Art. 5 Importante del PBCP.

N° 34217 - \$ 180.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 65/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1681/5.

Objeto de la Contratación: Artículo 1° Adquisición de materia prima para panadería militar y productos de panadería, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 66/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 65/11 cuyo objeto es la Adquisición de materia prima para panadería militar y productos de panadería, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- Croma S.R.L..1. \$ 44.460,00. 2.-

Fusco Rosario Armando. 16, 17, 18, 19, 20. \$ 53.243,85. 3.- José Alberto Toscano S.A.. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. \$ 9.968,85. 4.- Ferrocchio Oscar Alberto. 11, 12, 13, 14, 15. \$ 18.637,82. 5.- Claudio Santiago Peralta. 3. \$ 2.760,00. Total: \$ 129.070,52.

N° 34216 - \$ 150.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 64/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1688/5.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 65/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 64/11 cuyo objeto es la Adquisición de productos lácteos, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- Petriachi Nelo Adamo. 0009, 0010, 0011, 0012. . \$ 53.417,20. 2.- José Alberto Toscano S.A. . 0001, 0002, 0003, 0004. \$ 120.705,40. 3.- Peralta Claudio Santiago. 0005, 0006, 0007, 0008. \$ 15.987,22. Total: \$ 190.109,82.

N° 34215 - \$ 145.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 63/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1687/5.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras y hortalizas, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 64/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 63/11 cuyo objeto es la Adquisición de verduras y hortalizas, para satisfacer las necesidades de la Guarnición Militar Córdoba y elementos dependientes, Guarnición Militar Holmberg y Guarnición Militar San Luis durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- Ferrocchio Oscar Rosario. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. \$ 14.801,80. 2.- Fusco Rosario Armando. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42. \$ 45.669,51. 3.- Peralta Claudio Santiago. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14. \$ 114.597,24. Total: \$ 175.068,55.

N° 34214 - \$ 165.-

2DA DIVISION DE EJERCITO "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública Nro. 69/11 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 3J 11 1685/5.

Objeto de la Contratación: Artículo 1° Adquisición de víveres especiales, para satisfacer las necesidades del Hospital Militar Córdoba durante el 4to. Trimestre de 2011. El Comandante de la 2da. División de Ejercito "Ejercito del Norte". Resuelve por Acta Nro. 70/11: Artículo 1° aprobar Licitación Pública Nro. 69/11 cuyo objeto es la Adquisición de víveres especiales para Hospital Militar Regional Córdoba durante el 4to. Trimestre de 2011, conforme lo dispuesto por el punto 15.1, de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nro. 515/00. Artículo 2° Adjudicar a la/las firmas que se menciona/n a continuación conforme a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: Nro. Orden. Firmas. Renglones. Importe. 1.- José Alberto Toscano S.A. 4, 26, 27, 28, 31, 32, 37, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 66, 56, 58, 59, 60, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 77.. \$ 6.685,48. 2.- Croma S.R.L. .1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9. \$ 3.756,00.. 3.- Peralta Claudio Santiago..10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 57, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 86. \$ 3.465,76. Total: \$ 13.907,24. Artículo 3° Desestimar a la oferta Nro. 3 de Claudio Santiago Peralta, por precios excesivos los renglones Nros. 35 y 81. Artículo 4° Desestimar la oferta Nro. 4 de la Firma Alicor de Juan Angel Brizuela, por no dar cumplimiento a los recaudos exigidos en el presente PBCP.

N° 34220 - \$ 165.-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNC
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 78/2011 CUDAP: EXP-UNC: N° 0035863/2011.

Objeto: Servicio de limpieza edificio Facultad de Ciencias Económicas – Lugar y fecha de apertura: 09/02/2012 a las 11,00 horas en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Artigas N° 160 – 1° Piso – Aula de Uso Múltiple – Córdoba. Donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Ciencias Económicas – UNC – Dpto. Compras y Patrimonio – 2° Piso – Av. Valparaíso s/n° Ciudad Universitaria – Córdoba. De lunes a viernes de 12,00 a 18,00 hs. Tel. 0351-4437300 int. 343. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado, ingresando en sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones:

2 días – 35096 – 15/12/2011 - \$ 280.-

COMANDO BRIGADA PARACAIDISTA IV

Licitación Pública N° 40 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 4111-1247/5.

Objeto de la Contratación: Servicio de mantenimiento de vehículos militares. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs., hasta el 03 de Enero de 2012 a las 10,00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00.- Consulta de pliegos: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Presentación de Ofertas: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Finalización del plazo: 03 de enero de 2012 a las 12,30 hs. Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: 04 de enero de 2012 a las 11,30 hs. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 35097 – 15/12/2011 - \$ 280.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

Adquisición de Equipamientos y Reactivos para el laboratorio de Química. Monto Oficial: \$ 30.000,00. Entrega de Pliegos a partir del 14 de Diciembre de 2011. Presentación y Apertura de Ofertas: 21 de Diciembre de 2011, 12,00 hs. Costo del pliego: sin cargo. Domicilio: Obispo Trejo 294 – Córdoba. Secretaría Habilitada CNM Tel. 4332080 Int. 107.

2 días – 35128 – 15/12/2011 - \$ 110.-

COMANDO BRIGADA PARACAIDISTA IV

Licitación Pública N° 41 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 4111-1248/5.

Objeto de la Contratación: Adquisición de mantenimiento de maquinarias y equipos. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs., hasta el 03 de Enero de 2012 a las 10,00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00.- Consulta de pliegos: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Presentación de Ofertas: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Finalización del plazo: 03 de enero de 2012 a las 12,30 hs. Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: 04 de enero de 2012 a las 12,00 hs. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 35098 – 15/12/2011 - \$ 280.-

COMANDO BRIGADA PARACAIDISTA IV

Licitación Pública N° 42 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 4111-1249/5.

Objeto de la Contratación: Alquiler de fotocopiadoras, central telefónica y computadoras. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs., hasta el 03 de Enero de 2012 a las 10,00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00.- Consulta de pliegos: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Presentación de Ofertas: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Finalización del plazo: 03 de enero de 2012 a las 12,30 hs. Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: 04 de enero de 2012 a las 12,30 hs. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de

Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".
2 días – 35099 – 15/12/2011 - \$ 280.-

COMANDO BRIGADA PARACAIDISTA IV

Licitación Pública N° 43 – Ejercicio 2011. Expte. Nro. 4111-1250/5.

Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza, aseo y fumigación. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs., hasta el 03 de Enero de 2012 a las 10,00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00.- Consulta de pliegos: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Presentación de Ofertas: Lugar y dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y Horario: Fecha: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 hs. Finalización del plazo: 03 de enero de 2012 a las 12,30 hs. Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones – SAF CDO BR PARAC IV. Plazo y horario: 04 de enero de 2012 a las 13,00 hs. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 35100 – 15/12/2011 - \$ 280.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 23/2011.

Objeto: contratar la provisión de una campana de flujo laminar vertical móvil. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria – (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria – (5000) Córdoba – Departamento Compras – en días hábiles hasta el 22 de Diciembre de 2011 a las 14 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras, en la Dirección citada el 22 de Diciembre de 2011 a las 14 horas.

N° 35112 - \$ 60.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 24/2011.

Objeto: contratar la provisión de un densímetro. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria – (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria – (5000) Córdoba – Departamento Compras – en días hábiles hasta el 28 de Diciembre de 2011 a las 14 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras, en la Dirección citada el 28 de Diciembre de 2011 a las 14 horas.

N° 35113 - \$ 65.-

FE DE ERRATAS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

En nuestra Edición del B.O., de fechas 06 y 07/12/2011, en cuarta sección, en el aviso N° 34434, por error se publicó, donde dice: "Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 28 de Enero de 2012..." ; debió decir: "Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2011..."; dejamos así salvado dicho error.-